

APRUEBA 2º ANTICIPO DE FONDOS DE
MANTENIMIENTO PARA EJECUCION DE FACULTAD
DELEGADA

Huépil, 24 de Octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1753 / 2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. La Facultad Delegada que contempla la administración de Fondos de Mantenimiento para el Liceo B-67 de Huepil, Insertos en el plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2013.
6. Oficio N°337 de fecha 23.10.13 enviado por Director Liceo B-67, a través del cual solicita realizar traspaso de Facultad Delegada a dicho establecimiento.
7. El traspaso de Fondos a realizarse en cuenta corriente de este establecimiento.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Anticipo por concepto de mantenimiento al Establecimiento Educacional mencionado en el punto 5 de los vistos
2. Anticipo que estará sujeto a rendición mensual y teniendo como tope para entrega de la ultima rendición el 30 de Noviembre del presente año.
3. El valor de este anticipo será de \$700.000.- (Setecientos mil pesos)
4. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos de Mantenimiento del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/FMMB/FOS/SJFM/smfm

